



RESOLUCIÓN N° 064-IFDC-SL/26

San Luis, 08 de abril de 2026

VISTO:

La NOA N° 1474-IFDC-SL/25 presentada por la alumna **GOMEZ MICAELA DAYANA**, DNI N° **37.723.581**, perteneciente al Profesorado de Educación Primaria, en donde solicita cambiarse al Profesorado de Educación Especial con sus respectivas equivalencias, y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna **GOMEZ MICAELA DAYANA**, DNI N° **37.723.581**, fue inscripta originalmente en la carrera Profesorado de Educación Primaria, plan de estudios aprobado por Resolución N° 08-ME-2022, (Registro N° 09-0060/22);

Que el plan de estudios Resolución N° 236-ME-2024 correspondiente al Profesorado de Educación Especial es el vigente en la actualidad;

Que el Régimen Académico Institucional aprobado por Resolución N° 50-PESyCD-2014, en su Art. 7°, contempla equivalencias por cambio de carreras;

Que el Art. 9° contempla que la acreditación por equivalencias externas o internas se puede realizar de manera total o parcial;

Que las equivalencias de las unidades curriculares del Profesorado de Educación Primaria (Planes de Estudios N° 199-ME-2014 y N° 08-ME-2022) con el Profesorado de Educación Especial (Plan de Estudios N° 236-ME-2024) se encuentran reglamentadas por Resolución Rectoral N° 199-IFDC-SL/25;

Que habiendo evaluado la nota presentada, Rectoría considera conveniente otorgar el cambio de profesorado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA RECTORA DEL

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS

RESUELVE:

Art.1°.-Dar de baja el Registro N° 09-0060/22 correspondiente al plan de estudios aprobado por Resolución N° 08-ME-2022.-

Art.2°.-APROBAR la solicitud de cambio de profesorado de la alumna **GOMEZ, MICAELA DAYANA**, D.N.I. N° **37.723.581**, otorgándole nuevo Registro N° 25-0101/26 correspondiente al Profesorado de Educación Especial, en el plan de estudios aprobado por Resolución N° 236-ME-2024.-



RESOLUCIÓN N° 064-IFDC-SL/26

San Luis, 08 de abril de 2026

Art.3°.-Dar por acreditado a la alumna mencionado en el Art. 1°, el “Trayecto de Ingreso e Integración al Nivel Superior” en el Profesorado de Educación Especial.

Art.4°.-Dar por aprobadas por equivalencia las unidades curriculares que hubiera acreditado con anterioridad, teniendo en cuenta la normativa vigente, y de acuerdo a lo que se detalla:

Unidades Curriculares otorgadas por equivalencia total

Unidad Curricular Profesorado de Educación Primaria - Plan Res. N° 08-ME-2022 y Estado de la Unidad Curricular	Corresponde a Unidad Curricular Profesorado de Educación Especial- Plan Res. N° 236-ME-2024	Condición de la Equivalencia	Calificación
Alfabetización Académica – Aprobada 24/06/22 – 8,00	Alfabetización Académica	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Alfabetización Digital – Aprobada 18/11/22 – 7,00	Alfabetización Digital	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Didáctica General Aprobada 18/09/25 – 9,00	Didáctica General	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
Pedagogía Aprobada 21/06/24 – 8,00	Pedagogía	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Filosofía de la Educación Aprobada 23/06/23 – 9,00	Filosofía de la Educación	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
Sociología de la Educación Aprobada 20/11/25 - 10	Sociología de la Educación	Total	10 (Diez)

Unidades Curriculares otorgadas por equivalencia parcial

Unidad Curricular Profesorado de Educación Primaria - Plan Res. N° 08-ME-2022 y Estado de la Unidad Curricular	Corresponde a Unidad Curricular Profesorado de Educación Especial- Plan Res. N° 236-ME-2024	Condición de la Equivalencia	Vencimiento
Psicología Educacional Aprobada 24/06/25 – 7,00	Psicología Educacional	*Parcial	Ver Art. 6°

* Equivalencia Parcial: Psicología Educacional: Deberá aprobar el Eje III y el Eje IV del Plan de Estudios Res. N° 236-ME-2024.-



RESOLUCIÓN N° 064-IFDC-SL/26

San Luis, 08 de abril de 2026

Art.5°.-Disponer que la fecha de acreditación de las unidades curriculares aprobadas en su totalidad corresponderá a la fecha de la presente Resolución.-

Art.6°. Establecer como fecha límite para acreditar las Unidades Curriculares que fueron otorgadas en forma parcial o para acreditar mediante coloquio, hasta el último turno de examen ordinario establecido para el año académico 2026 (que incluye hasta el 2° turno de exámenes del ciclo lectivo 2027).-

Art.7°.Disponer que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 6°, el/la alumno/a deberá enviar al correo electrónico mesadeentradaifdcsanluis@gmail.com una nota dirigida a Dirección Académica, solicitando autorización para rendir los ejes correspondientes y/o los contenidos estipulados, indicando en el asunto: "Solicitud de mesa de examen – Resolución N° 064-IFDC-SL/26 y unidad/es curricular/es que pretende acreditar y adjuntando al mensaje la presente Resolución.-

Art.8°.Disponer que las instancias de evaluación sean gestionadas por la Dirección Académica.-

Art.9°.Disponer que se comunique formalmente al/la interesado/a, fecha de examen y contenidos a acreditar acordados entre la Dirección Académica y Equipo Docente. Asimismo, la fecha de la instancia evaluativa no podrá ser anterior a los treinta (30) días contados desde la presentación de la solicitud.-

Art.10°.-Hacer saber a Dirección Académica, Sección Alumnos y a la alumna interesada.-

Art.11°.-Publicar y archivar.-




Esp. Lic. MARÍA FLAVIA MORALES
Rectora
IFDC San Luis